



Buenos Aires, 09 de septiembre de 2022.

**Sra. presidente del Excmo. Superior Tribunal
de Justicia de la Provincia de Entre Ríos
Dra. Susana Ester Medina**

JULIO J. PIUMATO y MARA FERNÁNDEZ, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria Gremial respectivamente de la Comisión Directiva Nacional de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -Personería Gremial Res. MTEySS N.º 1543-, juntamente con BIBIANA STARCK Secretaria General de la Seccional N.º 12 de la UEJN Provincia de Entre Ríos con domicilio en la casilla de correo gremial@uejn.org.ar, ueinsec12er@gmail.com, nos dirigimos a V.E. -y por su intermedio a quienes integran ese Alto Cuerpo- a fin de manifestar que:

Esta Organización Gremial -que cumplió en septiembre de 2021 cincuenta años de vida- siempre ha sostenido que el salario digno, así como las condiciones seguras de laboral y el buen trato, son derechos ineludibles de todos/as los/as trabajadores/as.

De allí que trabajamos arduamente para proteger el poder adquisitivo de nuestros/as representados/as, sorteando muchas veces -con estrategia, objetivos claros y lucha- los vaivenes económicos que los/as argentinos/as padecemos casi cíclicamente.

En lo que atañe a la Justicia Federal, desde hace años hemos acordado con la Corte Suprema de Justicia de la Nación que el salario de los/as judiciales no perderá frente a la inflación. Objetivo este que cumplido cabalmente; incluso -con orgullo- podemos decir que las pautas salariales obtenidas han superado -muchas veces- ese flagelo



reunión 8/9

Queda pendiente de pago

STL



A modo de ejemplo, en el año 2021 la Pauta Salarial alcanzada en Nación fue de 55,8% (10% a marzo, 9% a junio, 10% a julio, 12,5 a septiembre y 5% a noviembre acumulativos). Aumentos todos remunerativos y bonificables para todas las categorías que componen el escalafón, mientras que la inflación fue del 50,8% (cinco puntos abajo del aumento logrado).

Desgraciadamente, esta realidad no se vive en muchas de las justicias provinciales. En el caso concreto de Entre Ríos, mediante la Ley 10.806 -Publicada en el B.O. en fecha 8 de julio de 2020- el Gobierno Provincial declaró el estado de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, sanitaria, administrativa y previsional en el ámbito de la Provincia, disponiendo en el artículo 10 del citado cuerpo legal que durante la vigencia de ésta -y su prórrogas si la hubiere- quedaría suspendida la aplicación de todos los dispositivos de actualización de haberes instituidos por cualquier normativa que alcance las remuneraciones que abonan los tres poderes del Estado Provincial, sus entes descentralizados, autárquicos, autónomos, empresas y sociedades del estado, las que quedarán sujetas a los incrementos que disponga el Poder Ejecutivo de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias en el marco de las paritarias que se celebren.

Lo preciso es entonces que, a raíz de la entrada en vigor de la mentada Ley, los/as trabajadores/as judiciales de la Provincia de Entre Ríos han sufrido una real y significativa pérdida del poder adquisitivo de su salario, al no haber percibido en el transcurso del año 2020 aumento alguno.

Haciendo aquí un paréntesis -más allá del rechazo que genera el que los/as compañeros/as judiciales vean mermada su capacidad económica- informamos que la Asamblea de Representantes de nuestra Organización -máximo órgano de la UEJN- determinó al sesionar en el año 2019 que el año 2020 sería el "Año de la equiparación salarial" de las justicias provinciales con la Justicia Federal. La inesperada pandemia de Covid-19 impuso una realidad propia y ese objetivo se vio cercenado, más allá de las exiguas mejoras en algunas jurisdicciones.

Mejoras que no se advirtieron en la Justicia de Entre Ríos, en tanto -como ya se dijo- durante el año 2020, debido a las disposiciones de la Ley 10.806, los/as



trabajadores/as de la Justicia Provincial no obtuvieron ninguna recomposición salarial.

Situación diferente vivieron los/as trabajadores/as que prestan tareas en la Justicia Federal de la misma provincia que recibieron en el 2020 una recomposición salarial del 30,7% anual, dividida en tres tramos. Parece entonces, que hay trabajadores/as de primera o de segunda dentro de la misma provincia, dependiendo de donde haya tenido la suerte el/la agente de ser nombrado.

Como expresamos, consideramos perentorio revertir esta situación en lo inmediato. Si bien somos conscientes de la difícil situación económica que atraviesa el País, y de la que ninguna Provincia es ajena, en modo alguno admitimos que seamos los/as trabajadores/as judiciales quienes paguemos los costos de las malas políticas o de crisis que no hemos provocado.

Es más, en épocas sombrías y de extrema incertidumbre, los/as judiciales hemos sabido estar a la altura de las circunstancias, anteponiendo nuestra vocación de servicio -muchas veces- a los criterios de seguridad que la pandemia nos supo imponer. Hemos trabajado denodadamente, con nuestros propios recursos como únicos elementos para garantizar el servicio de justicia, como para que se pretenda profundizar aún más el esfuerzo que generosamente realizamos.

Consecuentemente, a fin de dotar de dignidad al salario de los/as trabajadores/as judiciales de la Provincia de Entre Ríos y encaminarnos a la tan ansiada "Equiparación Salarial" con la Justicia Federal, es que solicitamos respetuosamente -a ese Excmo. Tribunal Superior de Justicia que V.E. honorablemente preside- que se realicen todas las gestiones necesarias a fin de que -sin más dilaciones- se efectivice el pago de las sumas adeudadas correspondientes a los aumentos salariales que conformaron la pauta salarial del año 2020.

Saludamos a V.E. con la consideración más distinguida.

Bibiana Starck

Mara Fernández

Julio J. Plumato

Secretaría Seccional 12

Secretaría Gremial CDN

Secretario General CDN